



Autoriza pago de Subsidio Habitacional del programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 174, 2005 Capítulo Tercero del Programa Habitacional para familias de Zonas Rurales.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000912

VALDIVIA;

25 MAY 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) *Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*
- b) *La Resolución Exenta N° 227 de fecha 03 de Junio de 2009, que aprobó el Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales y su anexo, celebrado entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L;*
- c) *Decreto Supremo N° 174 de 30 de Septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;*
- d) *La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;*
- e) *Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976; y lo establecido en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;*

CONSIDERANDO:

- a) *La Resolución Exenta N° 6977 de fecha 28 de Octubre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a segundo concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales;*
- b) *La Resolución Exenta N° 658 de fecha 28 de Enero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 6977 (V. y U.) de 2010, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Noviembre del año 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;*
- c) *La Resolución Exenta N° 1384 de fecha 26 de Agosto de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo Tercero del Programa Habitacional destinado a familias de Zonas Rurales, de la comuna de Valdivia, correspondiente a selección de Febrero del 2011, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo) de 2005 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 533 (Vivienda y Urbanismo) de 1997 y sus modificaciones;*
- d) *La Resolución Exenta N° 615 de fecha 15 de Abril de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo Tercero del Programa Habitacional destinado a familias de Zonas Rurales, de la comuna de Máfil, correspondiente a selección de Febrero del 2011, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo) de 2005 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 533 (Vivienda y Urbanismo) de 1997 y sus modificaciones;*

- e) La Boleta de Garantía N° 4862 de fecha 16 de Abril de 2012, por un monto de 9 Unidades de Fomento, del Banco Crédito e Inversiones (BCI), sucursal Valdivia, oficina Isla Teja, tomada por Emilio Contreras Construcciones E.I.R.L., a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, destinada a la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento del beneficiario don Erwin Orlando Lagos Olivera de la comuna de Máfil, con fecha de vencimiento 30 de Junio 2013;
- f) La Boleta de Garantía N° 4856 de fecha 23 de Marzo de 2012, por un monto de 9 Unidades de Fomento, del Banco Crédito e Inversiones (BCI), sucursal Valdivia, oficina Isla Teja, tomada por Emilio Contreras Construcciones E.I.R.L., a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, destinada a garantizar la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento de la beneficiaria doña Sonia del Carmen Almonacid Bahamonde de la comuna de Valdivia, con fecha de vencimiento al 30 de Abril de 2013;

- g) ²¹⁸⁰⁰⁰ Que las personas que se indican son beneficiarias del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III, Título I, del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, según Resolución indicada en el considerando b) de la presente resolución, y que previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto Supremo 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, han completado la totalidad de los documentos para autorizar el pago de los Certificados de Subsidio Habitacional:

N°	NOMBRES	Cedula de identidad	Serie Certificado Subsidio	Monto Subsidio	Comuna
01	Sonia del Carmen Almonacid Bahamonde	07.228.050-4	FSV-III 1-2010-72397	350	Valdivia
02	Erwin Orlando Lagos Olivera	11.589.396-3	FSV-III 1-2010-71787	350	Máfil
TOTAL				700	

- h) Los contratos de construcción, protocolizados ante el Notario Público Suplente don Arturo Ruiz Symmes, de la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud de la comuna de Valdivia, suscrito entre los beneficiarios indicados en la letra e) precedente, la Egis Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Rut. 76.046.344-2 y Emilio Contreras Construcciones E.I.R.L. Rut 46.010.247-4, para la construcción de las viviendas y su urbanización, que se detallan a continuación;

N°	NOMBRES	Fecha Contrato	Fecha Protocolización	Protocolización N°	Notaría Comuna
01	Sonia del Carmen Almonacid Bahamonde	15/11/2010	28/03/2011	470	Valdivia
02	Erwin Orlando Lagos Olivera	06/05/2010	28/03/2010	466	Valdivia

- i) Las copias de inscripción de dominio y las inscripciones de prohibición de enajenar y de arrendar, ceder el uso y goce, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, otorgadas y establecidas por los beneficiarios (as) mencionados en la letra g) de la presente resolución, todas debidamente inscritas en el Registro de Propiedad y Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de la comuna de Valdivia, don Teodoro Croquevielle Lebrand y de la comuna de Mariquina don Edgardo Pineda Yunge, según siguiente detalle:

N°	NOMBRES	Inscripción Registro Propiedad	Año de Inscrip.	Inscripción Registro Prohibición	Año de Inscrip.	Conservador Bienes Raíces
01	Sonia del Carmen Almonacid Bahamonde	Fs. 750 v. N°1271	1999	Fs. 87 N° 113	2012	Valdivia
02	Erwin Orlando Lagos Olivera	Fs. 247 v. N° 316	2008	Fs. 178 N° 154	2012	Mariquina

- j) Los informes finales de Término de Obra, de cada uno de los dos beneficiarios indicados en el considerando e) de la presente resolución, de fecha 16 de Febrero y 04 de Abril respectivamente, ambos del año 2012, firmados por el ITO externo don Rodrigo Pinilla Trujillo de Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L, la EGIS Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. y visado por el Supervisor don Luis Felipe Ruiz Sánchez, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, los cuales indican que las obras correspondientes a los proyectos postulados han sido terminados, cumpliendo con la normativa correspondiente y en conformidad con los planos y especificaciones técnicas, por lo que procede el pago o liquidación final de los certificados de subsidios, según considerando señalado en la letra g) de la presente resolución;

- k) Los certificados de recepción definitiva de obras de edificación, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Valdivia y Mariquina, según siguiente detalle:

N°	NOMBRES	N° Recepción	Fecha Recepción	Dirección Obras Municipales
01	Sonia del Carmen Almonacid Bahamonde	84	06/02/2012	Valdivia
02	Erwin Orlando Lagos Olivera	02	22/02/2012	Máfil

- l) El memorandum N° 65 de fecha 12 de Abril y N° 150 de fecha 24 de Abril, ambos de año 2012, suscritos por la encargada subrogante del Área Técnico Habitacional de SERVIU Región de Los Ríos, dirigido a la Encargada Subrogante del Departamento de Operaciones Habitacionales, del mismo Servicio, mediante el cual se remiten los antecedentes para el pago del subsidio Fondo Solidario de Vivienda Título III del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBASE el pago de 700 Unidades de Fomento (setecientos unidades de fomento), a don Emilio Contreras Construcciones E.I.R.L., cédula nacional de identidad N°76.010.247-4, correspondiente al pago de parte del precio de las viviendas construidas a beneficiarios mencionados en el Resuelvo g) precedente, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena, letras b) y c) de los contratos de construcción señalados en el considerando h) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 700 Unidades de Fomento, se debe imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos correspondiente al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



DIRECTOR REGIONAL SERVIU

RAUL CARCAMO BARRIENTOS

DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES”



RCB/GEC/OGA/MSM/AM/Emmp

Int. 54 (03/05/2012)

COBROS DE SUBSIDIOS

TRANSKRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Operaciones Habitacionales (1) Subsidios (1) SERVIU Región de Los Ríos
3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. Técnico SERVIU Región de Los Ríos
5. Área de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. de Programación y Control SERVIU Región de Los Ríos
7. Archivo Director (S) - SERVIU Región de Los Ríos
8. Emilio Contreras Construcciones E.I.R.L.- Carlos Andwanter N° 842, Of. 8, 2° piso, Valdivia
9. Oficina Partes SERVIU Región de Los Ríos

Ley de Transparencia art.7/g

